



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



178
RESOLUCIÓN No. MAGAP

DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA

SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la adquisición directa de bienes y servicios por medio de compra por Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, la máxima Autoridad de la Entidad la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir;

Que mediante Memorando No. MAGAP-PT-2011-0084-M de 11 de febrero de 2011, el ingeniero Marco Hurtado López, Gerente de Plan Tierras, solicita al ingeniero Jack Ochoa Murrillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, disponga los trámites respectivos para la adquisición de 2 camionetas doble cabina (doble transición) 3.0, correspondientes al proyecto "Plan de Fomento de Acceso a los productores Familiares del Ecuador", Plan Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;

Que mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-2828-M de 23 de marzo de 2011 la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros encargada, y en atención al memorando No. MAGAP-STRA-20011-0123-M de 21 de marzo de 2011, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. . 67.000,00 (SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), para la para la adquisición entre otros bienes de 2 camionetas doble cabina (doble transición) 3.0, correspondientes al proyecto "Plan de Fomento de Acceso a los productores Familiares del Ecuador", Plan Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, con cargo a la partida



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



presupuestaria: No. 360-9999-0000-22-00-027-001-840105-0000-001-0000-0000 denominada "Vehículos"; Certificación 243;

Que mediante Memorando No. MAGAP-STRA-20011-0149-M de 28 de marzo de 2011, el ingeniero Diego Patricio Pazmiño, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, autoriza la compra entre otros bienes de 2 camionetas doble cabina (doble transición) 3.0, correspondientes al proyecto "Plan de Fomento de Acceso a los productores Familiares del Ecuador", Plan Tierras de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria;

Que, el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

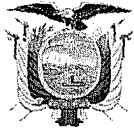
Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 691, de 10 de marzo de 2011, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, encarga el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al sociólogo Miguel Carvajal Aguirre.

En uso de las atribuciones previstas en Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 43 del Reglamento General, Art. 1, literal a) del Acuerdo Ministerial No. 080-MAGAP de 28 de febrero de 2011; y, artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la compra por Catálogo Electrónico y los Pliegos para la adquisición de 2 camionetas Chevrolet D-MAX, 3.0L, Diesel Turbo cabina doble 4*4, correspondientes al proyecto "Plan de Fomento de Acceso a los productores Familiares del Ecuador", Plan Tierras de la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 2.- Contratar la adquisición de 2 camionetas Chevrolet D-MAX, 3.0L, Diesel Turbo cabina doble 4*4, correspondientes al proyecto “Plan de Fomento de Acceso a los productores Familiares del Ecuador”, Plan Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos, para la contratación de referidos vehículos.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la realización de la compra por medio del portal de compras públicas.

Art. 5.- Encárguese la Administración y ejecución del presente proceso de compra por catálogo al Gerente del Plan Tierras y ala Dirección de Servicios Generales.

Art. 6.- Notifíquese la calidad de Administradores, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública

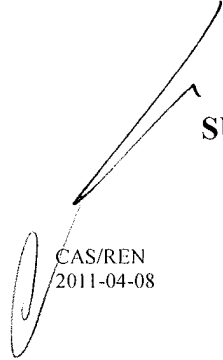
Comuníquese y Publíquese en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 ABR 2011**



DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA

SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



CAS/REN
2011-04-08

